L

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3577

RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la lista de admitidos para tomar parte en las oposiciones para obtener el título de Notario, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 1988.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 8.º del Reglamento Notarial, sin haberse formulado reclamación alguna contra la Resolución de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se aprueba, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para obtener el título de Notario, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 1988.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo reglamentario, ha acordado:

Primero.-Aprobar, con carácter definitivo, la lista de referencia. Segundo.-Establecer, a la vista del número de opositores admitidos, la actuación simultánea de dos Tribunales, según prevé el Real Decreto 950/1987, de 24 de julio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de febrero de 1989.-El Director general, José Cándido Paz-

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3578

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Subsecreta-ría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de personal laboral con la categoría de Oficial primera de Oficios de la Delegación de Hacienda de Madrid (63/88).

De acuedo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de De acuedo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de octubre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre de 1988, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial primera de Oficios en la Delegación de Hacienda de Madrid, se convoca a los aspirantes de turno libre para el día 28 de febrero de 1989, a las diez horas, en el local sindical de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, 139, para la realización de la primera prueba, consistente en un test psicotécnico. psicotécnico.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilio de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

3579

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Operador de Máguina de Microfilm en el Ministerio de Economía y Hacienda (85/88).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 30 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 diciembre de 1988, publicada en el «Boletin Oficial dei Estado» del 10 de enero de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Operador de Máquina de Microfilm en este Departamento, se señala el próximo día 28 de febrero de 1989, a las diecisiete horas para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase de concurso de méritos, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Asimismo se convoca a los opositores para la realización de la segunda fase prueba práctica, que se celebrará en la fecha y local

ASIMISMO se convoca a los opositores para la realización de la segunda fase, prueba práctica, que se celebrará en la fecha y local anteriormente señalado a las dieciocho horas.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3580

RESOLUCION de 2 de febrero de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores de la de 19 de enero, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el citado Organismo.

Advertido error en la Resolución de 19 de enero de 1989 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1989, procede la siguiente rectificación en la página 2978:

En el anexo, donde dice «Puesto de trabajo: Jefe Asesoría Jurídica», debe decir: «Puesto de trabajo: Jefe Asesoría Técnica».

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Orden de 28 de diciembre de 1988), el Director general de Infraestructuras Deportivas, Tomás Alberdi Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas.

3581

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colabo-ración con la Embajada de Francia, se convocan 285 plazas para actividades de formación en Francia y en España durante el verano de 1989, dirigidas a Profesores de Francés de niveles no universitarios.

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es el perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

I. Convocatoria

1. Convocar, en colaboración con la Embajada de Francia, 285 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de formación dirigidas a Profesores de Francés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia y en España durante el verano de 1989.

II. Candidatos

Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios definitivos o provisionales e interinos de Francés con destino en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato. Institutos y Secciones de Formación Profesional. Escuelas Oficiales de Idiomas. Centros de Enseñanzas Integradas. Colegios públicos de Educación General Básica.

III. Requisitos

- 3. Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones
- Estar impartiendo actualmente la enseñanza del francés. Este requisito no será exigido a los Profesores de Apoyo, responsables de dicha área, Formador de Formadores y Asesores de los Centros de

Profesores o Instituciones similares.
3.2 Los Profesores interinos de francés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de francés en Centros

públicos.

3.3 No haber disfrutado de beca similar o de ayuda individual para cursos realizados en Francia ni haber participado en los Programas de Intercambio «Puesto a Puesto» o de «Auxiliares de Conversación» durante los cinco últimos años.

IV. Méritos

- 4. Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la lengua francesa:
 - 4.1 Méritos docentes:

4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o

provisional e interino de lengua francesa.

- 4.1.2 Destino con participación activa en Centros en los que se lleven a efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas.
- Actividades docentes que demuestren dedicación a la ensenanza de la lengua francesa: Intercambios, semanas culturales y otras.
 - 4.2 Actividades de perfeccionamiento:

4.2.1 Dirección, organización y docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de Francés.

- 4.2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionados con el francés y su metodología.
- 4.3 Publicaciones, Investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la lengua francesa y su metodología.

4.4 Méritos académicos:

Título de Doctor en Filología Francesa. Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología 4.4.2 Francesa.

Otros títulos o diplomas relacionados con el francés.

V. Solicitudes

- 5. Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura como anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:
- 5.1 Hoja de servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas de los títulos de nombramiento como funcionario de carrera e interino y de las correspondientes hojas de enlace.

5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán además un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante está habilitado

e imparte actualmente el idioma francés, así como los cursos en que lo hizo anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros.

5.3 Los Profesores que soliciten el curso de Saint Nazaire en el BELC, para hacer uso del derecho preferente, deberán acreditar documentalmente que ejercen las funciones de Profesor de Apoyo, responsa-ble de dicha área, Formador de Formadores y Asesor de los Centros de Profesores o de Instituciones similares.

- 5.4 Declaración jurada referida al punto 3.3 de esta Resolución.
 5.5 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 a 4.4.3 de esta convocatoria.

- 5.6 Relación numerada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo (anexo II).
 5.7 No se admitirá ningún documento transcurridos los diez días posteriores al plazo de solicitud que figura en el apartado VII de esta convocatoria.
- 6. No serán valorados aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

VI. Tramitación de solicitudes

7. Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado (paseo del Prado, 28, octava planta, 28014-Madrid). Asimismo, podrán utilizarse para su envio los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto, para que sea fechado y sellado

por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Las oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado (paseo del Prado, 28, octava planta, 28014-Madrid), dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la recepción de los mismos.

VII. Plazo de presentación

8. Los expedientes de solicitud, instancias y documentos a que se hace referencia en el apartado V de esta Resolución, deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. Selección

9. La selección de los Profesores será realizada por una Comisión Mixta Hispano-Francesa, quien valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta Resolución.

IX. Resolución de la convocatoria

10. Las relaciones de los Profesores seleccionados, titulares y suplentes, serán hechas públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado, durante el plazo de cinco días, contados a partir del que se hicieron públicas las relaciones de los Profesores seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado».

X. Aceptaciones y renuncias

12. Los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino información concreta sobre los respectivos cursos, relativa a programa, calendario, estancias y desplazamientos. A la vista de la misma, el Profesor deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado (paseo del Prado, 28, octava planta, 28014-Madrid), la aceptación de la plaza, cumplimentando un impreso que le habrá sido remitido al efecto. Esta implicará la aceptación de las condiciones anteriormente indicadas.

 Cuando por circunstancias imprevistas y justificadas el Profesor se viera obligado a renunciar a la plaza adjudicada con posterioridad al envío de su aceptación, lo comunicará urgentemente a dicha Subdirección General, en todo caso, nunca más tarde del 15 de mayo próximo. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para disfrutar este tipo

de ayudas durante los próximos cinco años.

XI. Retirada de documentos

14. Los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado, durante los meses de septiembre y octubre de 1989, directamente por los interesados o por persona autorizada. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por valor aproximado al franqueo utilizado en su día para el envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma, que será destruida.

Lo que comunico a V. S. Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Actividades de formación en Francia y en España en colaboración con la Embajada de Francia. Verano 1989

	Actividades	, Lugares y fecha	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas
A	Seminarios para capacitar a «Monitores de Perfeccionamiento» del profesorado de francés.	Saint Nazaire: En el BELC del 5 de julio al 3 de agosto.	25	Profesores numerarios definitivos y provisio- nales de Francés de EE.MM. y EGB, prefe- rentemente Profesores de Apoyo, Forma- dores de Formadores, responsables del área de francés y Asesores en los CEP o Instituciones similares.	ción y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia.
В.	Seminarios de metodología del idioma francés y profundización en su lingüística.		30	Profesores numerarios definitivos y provisionales de EE.MM.	»
C.	Cursos y seminarios de lengua francesa y su metodología.	Poitiers: Del 4 al 29 de julio.	-ī17	Profesores numerarios definitivos y provisionales de EGB que imparten francés.	Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta, serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
		Grenoble: Del 3 al 28 de julio.	16		
D.	Seminarios sobre lengua francesa de uso técnico-profesional.	Avignon: Del 3 al 28 de julio, Vichy: En el CAVILAM, del 3 al 28 de julio.	17 20	Profesores numerarios definitivos y provisio- nales de francés de Centros de Formación Profesional y Bachillerato que imparten EATP.	»
Ē.	Seminarios de profundización en la lengua francesa y su didáctica. (Para la realización de estos cursos será necesario un mínimo de 20 personas.)		40	Profesores numerarios definitivos y provisio- nales y Profesores interinos de francés de EGB.	»
	an minimo de 20 personais,	CEP de Avilés.	40	Profesores numerarios definitivos y provisio- nales y Profesores interinos de Francés de EGB y EE, MM.	»
	•	CEP de Santander.	40	»	»
		CEP de Sabiñánigo (Huesca). (Del 3 al 21 de julio).	40	Profesores numerarios definitivos y provisio- nales y Profesores interinos de Francés de EE. MM.	»

ANEXO II

BAREMO

Actividades de formación en Francia y en España. Verano 1989

Méritos			Total puntos como máximo	Documentos	
1.	Méritos docentes:				
-	1.1	Por cada año de docencia como Profesor de Lengua Francesa (0,50 puntos).	3	Hoja de servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas de los títulos de nombramiento como funcionario de carrera e interino y de las correspondientes hojas de enlace.	
	1.3	Por cada año de docencia interino de lengua francesa (0,25 puntos). Destino en Centros en los que se lleve a efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas, justificando participación activa (0,25 puntos por curso).	1	» »	
	1.4	Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua francesa: Intercambios, semanas culturales y otras (0,50 puntos por actividad).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.	
2.	Acti	actividades de formación permanente:			
	2.1	Dirección, organización y docencia en actividades de perfeccionamiento. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración e importancia.	2,5	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.	
	2.2	Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento profesional relacionadas con la lengua francesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración.	2,5	»	
2.	Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos sobre la lengua francesa y su enseñanza. Hasta 0,50 puntos, según calidad y extensión.		2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investiga- ciones sin publicar, avalados por Organismos públicos.	
4.	Méri	tos académicos:			
		Titulo de Doctor en Filología Francesa.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.	
	4.2	Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa si no fue utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos; si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de licenciatura.	2	»	
	4.3	Otros títulos o diplomas relacionados con la lengua francesa: Certificado de aptitud de Escuelas Centrales de Idiomas (un punto) y otros.	2	»	
		Total máximo.	20		

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Actividades de formación en Francia y en España, Verano 1989

Apellidos	Nombre

SOLICITA plaza en uno de los cursos que señala a continuación según el orden de preferencia que indica:

Cursos para Profesores de EE. MM.	Cursos para Profesores de EGB		
Saint Nazaire	Saint Nazaire Poitiers Grenoble Avignon		
CEP:	CEP:		
León	León		

を開発している。 は、100mmので

Ĩ.	Datos profesionales:					
	Cuerpo de procedencia			Número Registro de Personal		
	Dirección del Centro		Provincia	eléfono		
Funciones en los CEP o en Instituciones similares:						
	S	Sí 🗆	Sí 🗀	Sí □		
	Profesor de Apoyo	Responsable del área de	e francés Formador de	Formadores o Asesor		
	Ne	o 🗆	No □	· No □		
II.	Datos personales:					
	Edad documento nacional de identidad					
	Código postal	Localidad	Provinci	a		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO. Paseo del Prado, 28, octava planta, 28014-Madrid.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989 de la Dirección General de Renovación Pedagógica por la que se convocan 470 plazas para asistir a actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y en España durante el verano de 1989, dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universi-tarios, con la colaboración del Consejo Británico y la 3582 Embajada de Irlanda.

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es el perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

Convocatoria

1. Convocar, con la colaboración del Consejo Británico y la Embajada de Irlanda, 470 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de formación dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en el Reino Unido, Irlanda y en España durante el verano de 1989.

II. Candidatos

Podran participar en esta convocatoria los Profesores numerarios definitivos o provisionales e interinos de Inglés con destino en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato. Institutos y Secciones de Formación Profesional. Escuelas Oficiales de Idiomas. Centros de Enseñanzas Integradas. Colegios públicos de Educación General Básica.

III. Requisitos

- Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:
- 3.1 Estar impartiendo actualmente la enseñanza del Inglés. Este requisito no será exigido a los Profesores de Apoyo, responsables de área, Formador de Formadores y Asesores en los Centros de Profesores o Instituciones similares.
- 3.2 Los Profesores interinos de Inglés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de Inglés en Centros públicos.
- 3.3 No haber disfrutado de beca similar o de ayuda individual para cursos realizados en el Reino Unido ni haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de «Auxiliares de conversación» durante los cinco últimos años.

IV. Méritos

- Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la Lengua Inglesa:
 - 4.1 Méritos docentes:
- 4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional e interino de Lengua Inglesa.
- 4.1.2 Destino con participación activa en Centros en los que se lleve a efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas.
- 4.1.3 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la Lengua Inglesa: Intercambios, semanas culturales y otras.
 - Actividades de perfeccionamiento:

- 4.2.1 Dirección, organización y docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de Inglés.
 4.2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionados con el inglés y su metodología.
- 4.3 Publicaciones, Investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la Lengua Inglesa y su metodología.
 - 4.4 Méritos académicos:
- 4.4.1 Título de Doctor en Filología Inglesa.
 4.4.2 Para Profesores de Educación General Básica: Título de Licenciado en Filología Inglesa.
 - 4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el ingles.

V. Solicitudes

- Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura como anexo II, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:
- 5.1 Hoja de servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas de los títulos de nombramiento como funcionario de carrera e interino y de las correspondientes hojas de enlace
- uso del derecho preferente, deberán acreditar documentalmente que